



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2026-CM-MDO/U

Ollantaytambo, 16 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO VISTOS

- La Carta Simple N° 213-2026, de fecha 14 de abril del 2026.
- El Informe N° 234-2026-SG-MDO, de fecha 14 de abril del 2026.
- El Informe N° 188-2026-OP-MDO.
- El Informe Legal N° 107-2026-OAJ-MDO, de fecha 16 de abril del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país del alcalde, cuando este se realice en comisión de servicios o representación institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo viene desarrollando el proyecto denominado “Eco Ollantay: Pueblo Inka Viviente con Economía Circular y Desarrollo Local Sostenible”, financiado Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y ejecutado por el Grupo liderado por la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, mediante Carta Simple N° 213-2026, de fecha 14 de abril del 2026, el Director Ejecutivo del Grupo comunica que el referido proyecto ha sido seleccionado como finalista en la tercera edición de los Premios Iberoamericanos de Destinos Turísticos Inteligentes 2026 (FIDI), extiende la invitación al Alcalde Municipal para participar en la gala de presentación a realizarse el día 27 de abril de 2026 en la ciudad de Río de Janeiro – Brasil, se hace constar que el grupo GEA se hará cargo del costo de los pasajes aéreos y hospedaje, debiendo concurrir con otros gastos de viáticos la entidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 188-2026-OP-MDO, de fecha 15 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para cubrir gastos de viáticos para 01 persona,

Que, mediante Informe Legal N° 107-2026-OAJ-MDO, de fecha 16 de abril del 2026, se concluye que es legalmente viable autorizar el viaje de 01 representantes de la Municipalidad para participar en el evento internacional, considerando su relevancia institucional y el posicionamiento del distrito;

Que, el Concejo Municipal, en la primera Sesión Extraordinaria del 16 de abril de 2026, luego de evaluar la documentación presentada y referida en los vistos y no existiendo impedimento administrativo ni legal alguno, estando a lo expuesto y en uso de las facultades el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el viaje en comisión de servicios del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, **GOT. Paull Ferenk Palma Herrera**, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, para participar en la gala de presentación de la tercera edición de los Premios Iberoamericanos de Destinos Turísticos Inteligentes (FIDI) 2026, a realizarse el día 27 de abril de 2026. enmarcado en la ejecución del proyecto “Eco Ollantay: Pueblo Inka Viviente con Economía Circular y Desarrollo Local Sostenible”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los gastos de viáticos sean conforme a Ley y la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comisionado presente informe detallado de las actividades realizadas y resultados obtenidos, dentro del respectivo plazo y conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web institucional: www.muniollantaytambo.gob.pe. y la respectiva publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

